

Cayhuayna, 21 de abril de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, con el Oficio N° 0162-2022-UNHEVAL-URH/J, del 07.ABR.2022, dirigido al Rector, remite el Informe N° 00049-2022-UNHEVAL-UFPENSIONES, del 28.MAR.2022, del Coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones, con el que solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos del pensionista sobreviviente **JOSE RAMIRO LLANOS MARTINEZ**, del Decreto Ley N° 20530, en mérito a la Centésima Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, con la finalidad de registro del AIRHSP de Pensiones; precisando lo siguiente:

I. Antecedentes

- Que, mediante la **RESOLUCIÓN N° 640-PCR-UNHEVAL-97**, de fecha 16 de mayo de 1997, se resolvió, entre otros, lo siguiente:
 - 1° RECONOCER, en vía de regularización, a favor de don **JOSE RAMIRO LLANOS MARTINEZ**, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional "Hermilio Valdizán" de Huánuco, treinta (30) años de servicios al 31.MAR.97 presentados a la entidad.
 - 2° CESAR, en vía de regularización a su solicitud al Prof. **JOSE RAMIRO LLANOS MARTINEZ** a partir del 01 de abril de 1997, en la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, dándole las gracias por los servicios prestados a la entidad.
 - 3° OTORGAR, en vía de regularización la remuneración compensatoria a favor de don **JOSE RAMIRO LLANOS MARTINEZ**, en proporción a su tiempo de servicios mencionado, ascendente a Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve nuevos soles con Treinta céntimos (S/ 1,449.30); y la gratificación de Tres Mil Cuatrocientos Tres nuevos soles con Cincuenta céntimos por haber cumplido treinta años de servicios el 31.MAR.97.
 - 4° OTORGAR Pensión Provisional renovable, con el mayor nivel remunerativo alcanzado, equivalente a director de Escuela Académico Profesional a partir del 01.MAR.97, en la forma que se precisa en dicha Resolución.
 - 5° OTORGAR compensación vacacional a favor del Prof. **JOSE RAMIRO LLANOS MARTINEZ**, por los periodos 1996 y 1997 ascendente a Un Mil Ciento Setenta y Tres nuevos soles y sesenta y tres céntimos. (S/. 1,173.63).
 - 6° La mencionada pensión queda afecta al respectivo descuento del Instituto Peruano de Seguridad Social. La pensión definitiva será otorgada por la Oficina de Normalización Previsional, en aplicación de las normas vigentes sobre la materia.
- Que, mediante **RESOLUCIÓN N° 002729-98/ONP-DC-20530**, se resolvió:
 - ARTICULO 1°.- Incorporar en vía de regularización al Régimen de Pensiones a cargo del Estado regulado por el Decreto Ley N° 20530 a **JOSE RAMIRO LLANOS MARTINEZ**, al amparo del artículo 27 de la Ley N° 25066
 - ARTICULO 2°.- Declarar procedente la solicitud de reconocimiento de derecho a pensión de cesantía formulada por **JOSE RAMIRO LLANOS MARTINEZ**.
 - ARTICULO 3°.- Reconocer el derecho a pensión definitiva de cesantía NIVELABLE A **JOSE RAMIRO LLANOS MARTINEZ**, la cual deberá ser liquidada en base a 30 años, 00 meses y 00 días ciclo laboral máximo de varones conforme a ley, con el cargo de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, previa deducción de lo abonado por concepto de pensión provisional de cesantía, reconociéndosele 30 años, 00 meses y 00 días de labores prestadas a favor de la Administración Pública, a partir del 01 de abril de 1997.
 - ARTICULO 4°.- Transcribir el contenido de la presente Resolución a la Universidad Nacional "Hermilio Valdizán", a efectos de disponer lo conveniente para que se procede a liquidar y ejecutar el pago de la pensión señalada conforme lo indica la Resolución de Gerencia General N° 177-96-ONP/GG, poniendo en conocimiento de la Oficina de Normalización Previsional el monto al cual asciende la misma.
 - ARTICULO 5°.- Establecer que la declaración del derecho a gozar de pensión de cesantía que reconoce la presente Resolución a favor del ex trabajador, queda condicionada a la aplicación de lo dispuesto a los artículos 8 y 13 del Decreto Legislativo N° 817 y del Decreto Supremo N° 073-96-EF en su oportunidad.



II. Análisis

- Que, el Pensionista viene percibiendo una remuneración por la suma de S/. 1.989.40 soles, por conceptos remunerativos actualizados según los Decretos Legislativos,
- Los incrementos Remunerativos a los Pensionistas por año disponen el reajuste de la Pensión del Régimen del Decreto Ley N° 20530, donde autorizan transferencia de partidas:

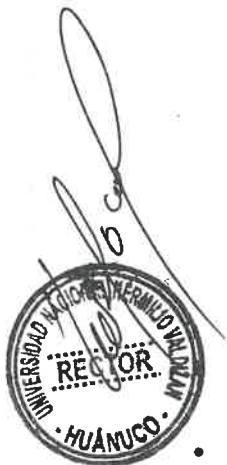
ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000117
DNI	22400120
A.PATERNO	LLANOS
A.MATERNO	MARTINEZ
NOMBRE	JOSE RAMIRO
DES_SEXO	Masculino
FECHA_NACIMIENTO	14/04/1948
REGIMEN_LABORAL	Carreras Especiales
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Docentes Universitarios
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	PDE-40
MODALIDAD	PENSIONISTAS
Concepto	Monto
T.HOMOLOGAR	921.07
MOVIL.REF.	5.02
DU090-96	156.39
BONIF.FAMIL.	3.00
REUNIFICADA	48.24
DU105-01	50.00
DU011-99	210.44
DU073-97	181.41
REMUNER. BASICO	0.07
BONIF.PERS.	0.02
FONDO UNIV.	101.74
D.S.004-13-	25.00
D.S.003-14	27.00
Decreto Supremo 002-2015-EF.	30.00
DECRETO SUPEREMO 005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00
TOTAL	1,989.40
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

- Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022 en la **Centésima Vigésima**, dice: *Regularización de registro de los ingresos de los pensionistas en el AIRHSP de los numerales: ...4°Autorícese a toda las Entidades Administrativas del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530, para que, en los casos de pensionistas que perciban pensiones con una antigüedad de tres (03) años y que no cuentan con resolución de reconocimiento de pensión definitiva, por perdida o extravío, incluso en caso que no cuenta con respectiva documentación sustentatoria, excepcionalmente emitan resolución administrativa que declare la condición de pensionista, así como sus respectivos montos de pensión y el detalle de los conceptos que lo conforman. 5°Bajo responsabilidad de la máxima autoridad administrativa de la Entidad Administradora y el jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces de la misma entidad, la resolución emitida referida al punto 4 debe ser remitida a la DGGFRH, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, para ser registrado en el AIRHSP. 6°La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley.*

Que, en cumplimiento a la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01 "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico", numeral 13.5° incorporación o modificación de registro de pensionistas, numeral 13.5.1 Incorporación o modificación de registro de pensionistas titulares del Decreto Ley N° 20530, e incisos a), b), c), d), e) y f), se requiere la resolución de actualización de la pensión provisional y/o definitiva desagregado de los conceptos remunerativos.

...///

Micb





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0483-2022-UNHEVAL

-03-

III. Conclusiones y recomendaciones

- Por lo expuesto, solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la **pensión actualizada** y/o conceptos remunerativos, en mérito a la CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, a favor de don **JOSE RAMIRO LLANOS MARTINEZ, Pensionista del Decreto Ley N° 20530** con el cargo de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, con Código de Plaza AIRHSP 000117, con los conceptos remunerativos que le corresponde;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0674-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- RECONOCER la **pensión actualizada** y/o conceptos remunerativos, en mérito a la CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, a favor de don **JOSE RAMIRO LLANOS MARTINEZ, Pensionista del Decreto Ley N° 20530** con el cargo de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, con Código de Plaza AIRHSP 000117, con los conceptos remunerativos que le corresponde, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerados precedentes:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000117
DNI	22400120
A.PATERNO	LLANOS
A.MATERNO	MARTINEZ
NOMBRE	JOSE RAMIRO
DES_SEXO	Masculino
FECHA_NACIMIENTO	14/04/1948
REGIMEN_LABORAL	Carreras Especiales
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Docentes Universitarios
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	PDE-40
MODALIDAD	PENSIONISTAS
Concepto	Montto
T.HOMOLOGAR	921.07
MOVIL.REF.	5.02
DU090-96	156.39
BONIF.FAMIL.	3.00
REUNIFICADA	48.24
DU105-01	50.00
DU011-99	210.44
DU073-97	181.41
REMUNER. BASICO	0.07
BONIF.PERS.	0.02
FONDO UNIV.	101.74
D.S.004-13-	25.00
D.S.003-14	27.00
Decreto Supremo 002-2015-EF.	30.00
DECRETO SUPEREMO 005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00
TOTAL	1,989.40
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

...///

Micb





SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0483-2022-UNHEVAL

-04-

- 2°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO ANGELO Weydert
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv. AJ OCI
Transparencia
DIGA OPyP URH
UFPensiones
UFCont. UTesorería
Interesada Archivo

Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL

3